



RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2023-AL-MDS

Sabandia, 20 de octubre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 2740-A-MDS; el Informe N° 0211-2023-OPyP-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. "Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines "; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de **mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, con informe N°0211-2023-OPyP-MDS de la oficina de Planificación y Presupuesto, de 20 de octubre de 2023, propone la incorporación de Mayores Ingresos por Saldo de Balance en el rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de s/ 15,482.00 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100); en el rubro 07 FONCOMUN por el monto de s/ 13,00.00 (Trece Mil y 00/100 Soles) y en rubro 18 Canon y Sobrecanon, Plan de Incentivos por un monto de s/ 86,202.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos y 00/100), teniendo la aprobación del Pliego por el monto de **S/. 116,684.00** (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N°2740-2023-A-MDS, en consideración al Informe N°0211-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 272972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 116,684.00** (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO - NOTA 220

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

SALDOS DE BALANCE 08 7,003

1.9.1.1.1.1

TOTAL INGRESOS

7,003

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: DESARROLLO URBANO RURAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: IMPUESTOS MUNICIPALES 08

CATEGORIA DE GASTO

: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

7,003

ANEXO - NOTA 221

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

SALDOS DE BALANCE 08 8,479

1.9.1.1.1.1

TOTAL INGRESOS

8,479

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: TRABAJO

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DIRECTAMENTE

CATEGORIA DE GASTO

RECAUDADOS 08

TIPO DE TRANSACCION

: 5 GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

TOTAL EGRESOS

8,479

ANEXO - NOTA 223

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

SALDOS DE BALANCE 18 88,202

1.9.1.1.1.1

TOTAL INGRESOS

88,202

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO





PROGRAMA FUNCIONAL : REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 ACTIVIDAD : ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA 18
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS 88,202

ANEXO - NOTA 225

INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 SALDOS DE BALANCE 07 13,000
 1.9.1.1.1.1
TOTAL INGRESOS 13,000

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
 FUNCION : TRABAJO
 PROGRAMA FUNCIONAL : ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : BRINDAR MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 07
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS 13,000

TOTAL PLIEGO

116,684

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. -Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
 Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
 ALCALDE

Abg. Luis E. Mamani Roque
Sabandía
 AVANZANDO AL FUTURO
 GESTIÓN 2023 - 2026